

vido Ciudados los Cavalleros Capitulares p.<sup>a</sup> Cedula  
ante diem y copacion del efecto, se ha  
visto una Carta orden de la R.<sup>a</sup> Camara dirigida  
al Sr. Conde de <sup>Ormaiztegui</sup> por el Sr. Manuel de Arjona y  
Redin virrey con fecha a treinta de octubre  
proximo pasado, por la qual se manda  
que esta Ciudad informe si D. Benito de Moya  
Angelero que pretende se le sepache  
título para venir un oficio de Presidor  
de ella, en lugar de D. Joaquin Olvera,  
perpetuo por suyo de heredad, es persona  
de buena vida y costumbres, de natural  
quieto, si concurren en él la suficiencia  
y habilidad que se requieren, si en este  
Ayuntamiento se halla su Padre, algun hijo  
uyno ó parente exerciendo oficio, y en  
este caso que clase es el parentesco, si  
tiene algun incompatible trato ó comercio  
en los abastos publicos, directos ó indirectos,  
tienda de mercaderias, oficio de los servi-  
les de la Republica, ó alguna milidad q.  
le incapacite venir el oficio q.<sup>e</sup> pretende,  
de que enterada esta Ciudad obediendo  
como obedece aho R.<sup>a</sup> orden con el respeto  
devido, dijo que el mencionado D. Benito  
de Moya Angelero, es persona de buena  
vida y costumbres de natural quieto, que  
concurren en él la suficiencia y



